

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., catorce de noviembre de dos mil veintitrés

Rad. 2023-00228

Se pone en conocimiento de la parte demandante, la respuesta allegada por las entidades bancarias, visibles en los archivos 014 y 028 del expediente.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante que gestione la notificación del demandado en la forma dispuesta en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2023. Para tal efecto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del auto so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **133a3ca2f170a3be8816177a9d61c85d2329da9a95500f2f8a68f54a302d52ae**
Documento generado en 14/11/2023 04:52:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>